

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0000-OF01-2019-000046</b>
UNIDAD GESTORA:	<b>Departamento de Salud</b> Secretaría General Técnica (Salud) Sección de Régimen Interior y Modernización Tfno.: 848 42 88 42 Dirección: Avda. del Ejército Nº 2, 31002 PAMPLONA Correo-Electrónico: sgtsalud@navarra.es

ORDEN FORAL 117E/2019, de 21 de marzo, del Consejero de Salud, por la que se inicia el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto Foral por el que se regula el transporte sanitario por carretera en la Comunidad Foral de Navarra.

La regulación del transporte sanitario por carretera en la Comunidad Foral de Navarra se encuentra actualmente contenida en el Decreto Foral 8/2011, de 7 de febrero, por el que se regula el transporte sanitario por carretera de Navarra.

El paso del tiempo transcurrido desde su entrada en vigor y en concreto la necesidad y la conveniencia de adaptar el mismo a la normativa de ámbito estatal hacen obligado elaborar un nuevo Decreto Foral que tenga en cuenta la regulación establecida en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera así como lo dispuesto en la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera, en la que se regulan las autorizaciones de transporte sanitario.

Por su parte, en el ámbito europeo se han establecido nuevas Normas UNE: 1789:2007+A2 a las que debe ajustarse la regulación del transporte sanitario por carretera en la Comunidad Foral de Navarra.

Así, la nueva norma que se pretende aprobar tiene un doble objetivo, por un lado, proceder a la ordenación general del transporte sanitario público en Navarra y, por otro, actualizar los requisitos y características técnicas de los vehículos y servicios de transporte sanitario programado y urgente.

Por otro lado se constituyó la Mesa del Transporte Sanitario de Navarra con presencia de todos los agentes técnicos, políticos y sociales implicados lo que ha permitido al Departamento de Salud establecer, con el más alto grado de consenso, la planificación estratégica del nuevo Modelo de transporte sanitario público de la Comunidad Foral del que se va a dotar nuestra Comunidad Foral para garantizar la calidad de servicio centrado en el paciente.

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 59.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, que establece que la elaboración de disposiciones reglamentarias será iniciada por el Consejero del Gobierno de Navarra competente por razón de la materia, quien deberá designar el órgano responsable del procedimiento,

ORDENO:

1. Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto Foral por el que se regula el transporte sanitario por carretera en la Comunidad Foral de Navarra.
2. Designar como órganos responsables del procedimiento a la Dirección General y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud.
3. Trasladar esta Orden Foral a la Dirección General y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud.

Pamplona, 21 de marzo de 2019

EL CONSEJERO DE SALUD, Fernando Domínguez Cunchillos.